

**MEMORANDO**

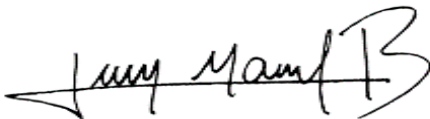
Bogotá, D.C. 13-01-2026

**PARA: JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ**  
DIRECCION JURIDICA**ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN JULIAN FELIPE FAJARDO LONDOÑO -**

En atención a los procesos que derivan del cumplimiento de lo previsto en el Plan de Contratación y aquellos aprobados que garantizan el cumplimiento de las metas previstas para esta dirección, agradezco se adelante lo pertinente para la contratación de **JULIAN FELIPE FAJARDO LONDOÑO** cuyo objeto contractual es *“Prestar servicios profesionales para apoyar desde el ámbito jurídico el control de legalidad de los actos administrativos que se emitan desde la Dirección de Urbanizaciones y Titulación.*

Los documentos requeridos para la contratación se encuentran como anexos al presente memorando en (3) carpetas comprimidas.

Cordialmente,

**JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA**  
Director Técnico de Urbanizaciones y Titulación  
juan.barrera@cvp.gov.co  
Fecha de radicación: 13-01-2026Adjunto: CARPETA (1)  
Copia:

Proyectó: LAURA BABATIVA MAYORGA - DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN



**EL/LA SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) DE LA CAJA DE LA  
VIVIENDA POPULAR**

**CERTIFICA:**

Que, en atención a la solicitud de la DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Especificos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

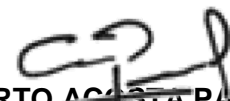
- Que no existe personal de planta en la entidad o que el personal de planta no es suficiente  
 Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado

Objeto	Prestar servicios profesionales para apoyar desde el ambito jurídico el control de legalidad de los actos administrativos que se emitan desde la Dirección de Urbanizaciones y Titulación		
Niveles de formación académica y/o experiencia	<b>Categoría</b>	<b>Formación</b>	<b>Experiencia</b>
	Profesional	Profesional	36 meses
Formación o Núcleo básico del conocimiento	DEL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DEL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DE: Derecho y Afines		
Posgrado	<b>Especialización</b>	<b>Maestría</b>	<b>N/A</b>
			X
Experiencia	36 meses		

\*Para efectos de equivalencia se tendrán en cuentas las establecidas en la Resolución por la cual se establecen los criterios para fijar los honorarios de la vigencia.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de **enero** del año **2026**.

Cordialmente.

  
**GILBERTO ACOSTA PARRA**  
 Subdirector(a) Administrativo(a)

Revisó: Luis Napoleón Burgos Bernal - Profesional Universitario 



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 93 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a consideración los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia de realizar la contratación respectiva, así:

<b>ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<b>Objeto:</b>	Prestar servicios profesionales para apoyar desde el ámbito jurídico el control de legalidad de los actos administrativos que se emitan desde la Dirección de Urbanizaciones y Titulación		
<b>Aplica objeto igual:</b>	Si	x	No
<b>Valor a contratar:</b>	El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de <b>\$36.000.000 M/CTE</b> , el cual incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.		
<b>Plazo de ejecución:</b>	El plazo de ejecución del contrato será de <b>6 meses</b> contados a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
<b>Lugar de ejecución:</b>	Bogotá D.C.		
<b>Área solicitante:</b>	DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN		
<b>Supervisor:</b>	La supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR JURÍDICO o por quien designe por escrito el ordenador del gasto  La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista.  El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría y demás normas que regulan la materia.		
<b>Recursos:</b>	La presente contratación se encuentra soportada con recursos de:  Inversión      X      Funcionamiento		
<b>CDP:</b>	La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera anexo al presente documento.		

## **1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

### **1.1 NECESIDAD**

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias"*, se asignaron a la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, entre otras, las siguientes funciones:

*"1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaría de Hábitat en materia de urbanizaciones y titulación, según directrices fijadas por la Dirección General.*

*2. Realizar y efectuar el seguimiento de las acciones requeridas para concluir los proyectos de las urbanizaciones y demás que fueron promovidos por la Caja de la Vivienda Popular.*

*(...)*

*4. Desarrollar estrategias que faciliten el acompañamiento social, técnico, jurídico y financiero a las familias objeto de atención de los programas de urbanizaciones y titulación.*

*(...)*

*6. Ejecutar los proyectos especiales que defina la Dirección General en cumplimiento del objeto de la Entidad, como los relacionados con la construcción de vivienda nueva.*

*(...)*

*13. Adelantar los procesos de Titulación en los programas y proyectos en la Entidad y realizar el respectivo seguimiento.*

*14. Realizar el acompañamiento técnico durante cualquier etapa del desarrollo de los proyectos de urbanizaciones y construcción que realice la CVP u otras entidades del sector hábitat que sean solicitadas.*

*(...)*

*18. Ejercer el control de gestión de la dependencia a su cargo, para el cumplimiento de objetivos, metas, planes de acción y el mantenimiento de adecuados niveles de eficiencia y eficacia. - Coordinar el flujo de información con las demás dependencias." (...)*

De conformidad con las funciones de la Caja de Vivienda Popular, las de Dirección de Urbanizaciones y Titulación y el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024–2027 "Bogotá Camina Segura" (Acuerdo Distrital 927 de 2024), dentro de los programas establecidos en el artículo 14, numeral 14.2, Programa 24 "Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión", se prevé la promoción de instancias y vehículos jurídicos de articulación interinstitucional para coordinar acciones que potencien la transformación de los territorios priorizados, destacando el fortalecimiento de operadores urbanos como la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RENOBO y la Caja de la Vivienda Popular, como una oportunidad para el desarrollo de proyectos de vivienda y equipamientos, así como la implementación de modelos de negocio público, privado o público-privado.

Como consecuencia de lo anterior, en el Distrito Capital se ejecutan los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral (PIMI-Hábitat), como instrumentos aplicables en asentamientos humanos de origen informal, los cuales tienen como objetivo principal mejorar los territorios y las viviendas, garantizando una mejor calidad de vida para sus habitantes al proporcionar servicios urbanos necesarios, reducir el déficit de vivienda y mejorar el entorno a través de intervenciones sostenibles



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

en aspectos físicos, ambientales, sociales, culturales y económicos. Así mismo, se plantea un modelo de gestión progresiva de vivienda, con diseños aprobados mediante la Curaduría Pública Social, acompañamiento técnico y capacitación a la comunidad. Se realizan intervenciones de fachadas dirigidas a construir ciudad en áreas donde se desarrollen intervenciones integrales, como acción que complemente los procesos de construcción que ejecute el Distrito a fin de optimizar recursos y generar compromiso social en las comunidades.

En el marco del citado Plan de Desarrollo, se establecieron metas directamente relacionadas con las funciones de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, así:

- Objetivo estratégico denominado “4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” dentro del cual se encuentra el programa 4.31 acceso equitativo de vivienda urbana y rural, cuya meta plan es “*Sanear y titular 3.150 predios de estratos 1 y 2 localizados en barrios de origen informal*”.
- Objetivo estratégico denominado “4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” dentro del cual se encuentra el programa 4.31 acceso equitativo de vivienda urbana y rural, cuya meta plan es “*Promover la iniciación de 1.200 unidades de vivienda nueva en estratos 1 y 2*”.

Es así como, en desarrollo de las competencias asignadas, la Dirección de Urbanizaciones y Titulación formuló e impulsó el proyecto de inversión que contempla, entre otras, las siguientes metas:

- Asistir y acompañar a 3.150 hogares para el saneamiento y/o titulación de sus predios.
- Modelar el 100 % de los predios de la CVP con potencial de desarrollo, así como aquellos ofertados por terceros, siempre que se encuentren previamente viabilizados en sus componentes técnico, jurídico, financiero y social.

En desarrollo de dicho proyecto durante el primer semestre de 2025, los indicadores reportados en el sistema SEGPLAN reflejaron una ejecución del 32 % frente a las metas del proyecto de inversión, encontrándose en curso el reporte correspondiente al segundo semestre ante la Secretaría Distrital de Planeación.

Por ello, en el marco de las acciones adelantadas para el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027, se cuenta con recursos disponibles para la vigencia 2026, destinados a la materialización de las actividades del proyecto de inversión. Conforme a la misionalidad del proyecto se evidencia que, a la fecha la Dirección de Urbanizaciones y Titulación no cuenta con el personal para encargarse de la totalidad de las actividades que requiere la dependencia, por lo cual se hace necesaria la contratación de personal idóneo y con experiencia conforme el perfil establecido en el presente estudio previo y en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa, se deja constancia “Que no existe personal de planta en la entidad o que el personal de planta no es suficiente” que garantice la consecución de las actividades detectadas como necesidad para el cumplimiento de los objetivos fijados por la Entidad.

Considerando las responsabilidades misionales de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación y las metas del Plan de Desarrollo relacionadas con la regularización de predios y el mejoramiento integral de barrios, se requiere vincular a un profesional del área del conocimiento de CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS, del núcleo básico del conocimiento de Derecho y Afines para integrar los análisis técnicos y jurídicos requeridos para la estructuración y seguimiento de los proyectos y actuaciones con incidencia en el territorio. Este perfil permitirá brindar soporte especializado a los procesos de la



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

dirección, contribuyendo al avance de las metas de saneamiento, titulación de predios, modelación de suelos y acompañamiento a hogares previstas en el proyecto de inversión. Por lo anterior, la contratación propuesta resulta necesaria para asegurar la capacidad institucional requerida para ejecutar las actividades del proyecto de inversión y cumplir oportunamente las metas del Plan de Desarrollo. Es por ello que la ordenadora del gasto ha autorizado celebrar contratos con objetos iguales para el desarrollo adecuado de los objetivos de esta Dirección.

Se hace constar que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026 (Línea: **0174-88**).

### 2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80121703	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8012 Servicios legales	801217 Servicios de responsabilidad civil	80121703 Servicios legales de sobre la propiedad
80161500	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8016 Servicios de administración de empresas	801615 Servicios de apoyo gerencial	00

### 3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación cuando así se haya pactado, conjuntamente con el supervisor designado.
2. Publicar en la plataforma del sistema electrónico Secop II la información requerida por el supervisor.
3. Mantenerse al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CVP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital). En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la CVP.
6. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la CVP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CVP.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

9. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la CVP, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la CVP.
10. Utilizar la imagen de la CVP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución o desarrollo del contrato.
12. Responder de manera oportuna los requerimientos asignados a través de los Sistemas de Información de ORFEO y Bogotá Te Escucha o cualquier otro sistema que tenga la Entidad, garantizando la respuesta con el cumplimiento de todos sus atributos a las solicitudes recibidas en la Entidad.
13. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. A la finalización del contrato, el contratista debe realizar entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.
14. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
16. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los lineamientos ambientales establecidos desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, con la finalidad de evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte su salud y el medio ambiente.
17. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos normativos, administrativos, financieros, de planeación, u otros establecidos o adoptados por la CVP, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones, así como los planes y demás políticas, procesos y procedimientos, formatos, entre otros.
18. Informar en caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.
19. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.
20. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

#### 4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Revisar jurídica y técnicamente los proyectos de actos administrativos remitidos por la Dirección, verificando competencia, motivación, procedimiento, soportes, normas aplicables y congruencia.
2. Apoyar las actividades administrativas, operativas, financieras o contractuales que sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto contractual.
3. Apoyar la respuesta y/o consolidación de información para garantizar el trámite de las proposiciones, derechos de petición y/o solicitudes de entidades internas o externas a cargo



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, siendo enlace con las diferentes dependencias y equipos de trabajo de la Caja de la Vivienda Popular. 4. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios designados por parte del supervisor.

## **5. OBLIGACIONES DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR**

1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en el contrato.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA.
4. Realizar la afiliación del contratista a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.5 Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.

## **6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El análisis realizado se determinó de conformidad con la Resolución, por la cual se establecen los valores de referencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la

### **a. FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes de **\$6.000.000 M/CTE** así:

- 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica.
- 2) Pagos sucesivos mensuales.
- 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, una vez expedido el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificado por el supervisor. Para efectos de último pago El/La CONTRATISTA deberá presentar la planilla de pago de seguridad social del mes de finalización del contrato.

**PARÁGRAFO 1:** El/La CONTRATISTA, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por la Entidad, para el envío de la factura o documento equivalente con sus soportes (planilla, informe de actividades y los que requiera el supervisor).

**PARÁGRAFO 2:** Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite para la liberación de saldos sin que medie acta de liquidación, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

## 7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El criterio de selección aplicable para la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Resolución vigente expedida por la Caja de Vivienda Popular, mediante la cual se adoptan los lineamientos, parámetros y rangos de honorarios para la vinculación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Categoría	Formación	Experiencia
Profesional	Profesional	36 meses

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Requisitos de idoneidad	Formación o Núcleo básico del conocimiento	DEL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DEL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO DE: Derecho y Afines
	Posgrado	Profesional
	Experiencia	36 meses
Equivalencia		N/A

Para tales efectos, se realizará la verificación de la hoja de vida con los soportes registrados en la plataforma SIDEAP que presente el/la candidato/a a considerar para la celebración del contrato.

## 4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

## 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y/o la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por el DIRECTOR DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

### 6. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Por lo anterior la Caja de la Vivienda Popular procede a realizar el análisis de la presente contratación así:

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

### 7. ANALISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la matriz de riesgos definida por la Entidad.

### 8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

La CVP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación permitiendo a la entidad cumplir con las proyecciones establecidas desde el documento del Plan Anual de Adquisiciones.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato, estarán supeditados a lo establecido en la Resolución vigente, por la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, consolidar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, dada la no existencia o insuficiencia de personal de planta. Por lo anterior, se



**ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

deberá ceñir a lo dispuesto en la resolución referida a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y/o experiencia).

## 9. ACUERDO COMERCIAL

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la CVP determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

## 10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

## ÁREA ORIGEN

Nombre: **JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA**

Cargo: Director de Urbanizaciones y Titulación

**Adjunto:** Carpeta

**Generales**

**Anexo No. 1.** Lista de chequeo

**Anexo No. 2.** Ausencia de Personal

**Anexo No. 3.** Selección de Contratista

**Anexo No. 4.** Certificado de Disponibilidad presupuestal

**Anexo No. 5.** Matriz de Riesgos

Elaboró: Laura Babativa Mayorga – Contratista Dirección de Urbanizaciones y Titulación



## ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				Tratamiento/Control a ser implementado	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que se describa de manera inadecuada la necesidad que se pretende satisfacer	Que se seleccione un contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato	3	4	7	Medio	Entidad Estatal	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe	Si	Entidad Estatal	En la planeación del proceso de contratación	Selección del proveedor	Verificación de estudios previos y validación del perfil	Permanente
2	General	Interno	Selección	Operacional	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Genera un desequilibrio del valor contractual	1	4	6	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe	No	Entidad Estatal y contratista	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Verificación de la normatividad aplicable	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Vulneración de Datos sensibles y posibles sanciones legales	3	5	8	Muy alto	Contratista	Cláusulas de confidencialidad, protocolo de manejos de la información	No	Entidad Estatal	En la selección del proveedor	Terminación del contrato	Verificación de los repositorios de la información contractual	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar reuniones de seguimiento periódicas para identificar oportunamente posibles retrasos y adoptar acciones correctivas.  Utilizar canales oficiales de comunicación para solicitudes, observaciones y aprobaciones, garantizando trazabilidad.	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Registro formal de entrega de productos, seguimiento a los plazos de revisión, actas de seguimiento y alertas tempranas	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ataque cibernético masivo (Ej. ransomware, DDoS) contra la infraestructura de la Entidad.	Interrupción total del servicio; el contratista no puede acceder a sistemas, correos o información.	3	4	7	Alto	Contratista	Implementar medidas de seguridad de la información y ciberseguridad, tales como:  Copias de seguridad periódicas (backups).  Sistemas de autenticación segura.	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Supervisión continua de los sistemas informáticos	Permanente



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

### CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN

Código: 208-GE-Ft-17

Versión: 12

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 03/02/2025

No. TIV - 082

No. PROYECTO DE INVERSIÓN

O230117400120240174

NOMBRE DEL PROYECTO

Titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas Bogotá D.C.

ÁREA EJECUTORA

DIRECCIÓN DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN

GERENTE DE PROYECTO

JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA

DESCRIPCIÓN PROGRAMACIÓN / OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar desde el ámbito jurídico el control de legalidad de los actos administrativos que se emitan desde la Dirección de Urbanizaciones y Titulación

VALOR

\$ 36.000.000 TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/ CTE.

PRODUCTO INSTITUCIONAL ASOCIADO

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	%	VALOR \$
Viviendas de reposición definitiva entregadas e Instrumentos financieros entregados para vivienda definitiva, adquisición predios y/o mejoras, y relocalización transitoria, a hogares trasladados de zonas de alto riesgo no mitigable.					
Títulos de propiedad de predios estratos 1 y 2 entregados a hogares beneficiarios del programa de titulación.	PM/0208/0103/40010070174	O232020200882120- Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	O23011740012024017403007	100%	36.000.000
Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana.					
Actos de reconocimiento y/o licencias expedidas por la Curaduría Pública Social					
Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas.					

META DEL PROYECTO

1. Asistir y acompañar a 3.150 hogares para sanear y/o titular.

FONDO DE FINANCIACIÓN

1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO

LÍNEA POAI

0174-88

#### CONCEPTO

La información arriba descrita se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y/o Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de acuerdo con la información enviada por cada uno de los responsables de los PI y aprobados por la entidad.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la Ficha EBI-D y la Formulación del Proyecto de Inversión; y su coherencia con el POAI y PAA aprobados.

CONCLUSIÓN

Se emite viabilidad técnica para continuar con la solicitud de CDP y demás fines pertinentes.

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
7	1	2026

NOMBRE

NATALY MÁRQUEZ BENAVIDES

FIRMA

*N. Márquez B.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 343

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GOMEZ  
MORENO  
BLANCA  
PATRICIA

Firmado digitalmente  
por GOMEZ MORENO  
BLANCA PATRICIA  
Fecha: 2026.01.10  
11:04:14 -05'00'

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO  
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400120240174030 07	Titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas Bogotá D.C.	O232020200882120 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	36.000.000
			Total	<b>36.000.000</b>

**Objeto:**

Prestar servicios profesionales para apoyar desde el ámbito jurídico el control de legalidad de los actos administrativos que se emitan desde la Dirección de Urbanizaciones y Titulación

Se expide a solicitud de MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO Cargo DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA, mediante oficio número TIV 082 de ENERO 09 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 10 DE 2026

**Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA**

Aprobó: BPGOMEZ 10.01.2026

Elaboró: DIMONTANA 10.01.2026

Impresión:10.01.2026-10:59:25 BPGOMEZ 0000830734 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**SELECCIÓN DE CONTRATISTAS  
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO  
A LA GESTIÓN**

Código: 208-ABS-Ft-92

Versión: 3

Pág: 1 de 1

Vigente desde: 18/12/2025

**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**  
(Persona Natural)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y una vez analizados los aspectos definidos en los Estudios Previos, así como la formación y experiencia reportada por el contratista,

**CERTIFICO**

Que, de acuerdo con la verificación realizada, la información suministrada por **JULIAN FELIPE FAJARDO LONDOÑO**, identificado(a) con CC **1010209018**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo señalado en los Estudios Previos y a lo previsto en la normatividad vigente.

Se deja constancia de que la información y los soportes correspondientes fueron reportados por el contratista en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.

**DIRECTOR AREA DE ORIGEN**

Nombre: **JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA**  
Cargo: Director de Urbanizaciones y Titulación

Elaboró: Laura Babativa Mayorga – Contratista Dirección de Urbanizaciones y Titulación

Fecha de elaboración: **09/01/2026**



Bogotá, D.C. 07-01-2026

**PARA:** MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO  
DIR. GESTIÓN CORPORATIVA

**ASUNTO:** Justificación suscripción objetos iguales en contratos de prestación de servicios profesionales de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación - **Prestar servicios profesionales para apoyar desde el ámbito jurídico el control de legalidad de los actos administrativos que se emitan desde la Dirección de Urbanizaciones y Titulación**

Respetada doctora Carreño,

En atención a la necesidad de autorizar la suscripción de contratos de prestación de servicios con objetos iguales en la Dirección de Urbanizaciones y Titulación de la Caja de la Vivienda Popular, se remite la presente justificación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 del Acuerdo No. 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular "*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias*", se asignaron a la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, entre otras, las siguientes funciones:  
*"1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaría de Hábitat en materia de urbanizaciones y titulación, según directrices fijadas por la Dirección General.*  
*2. Realizar y efectuar el seguimiento de las acciones requeridas para concluir los proyectos de las urbanizaciones y demás que fueron promovidos por la Caja de la Vivienda Popular.*  
(...)  
*4. Desarrollar estrategias que faciliten el acompañamiento social, técnico, jurídico y financiero a las familias objeto de atención de los programas de urbanizaciones y titulación.*  
(...)  
*6. Ejecutar los proyectos especiales que defina la Dirección General en cumplimiento del objeto de la Entidad, como los relacionados con la construcción de vivienda nueva.*  
(...)  
*13. Adelantar los procesos de Titulación en los programas y proyectos en la Entidad y realizar el respectivo seguimiento.*  
*14. Realizar el acompañamiento técnico durante cualquier etapa del desarrollo de los proyectos de*



*urbanizaciones y construcción que realice la CVP u otras entidades del sector hábitat que sean solicitadas.*

(...)

*18. Ejercer el control de gestión de la dependencia a su cargo, para el cumplimiento de objetivos, metas, planes de acción y el mantenimiento de adecuados niveles de eficiencia y eficacia. - Coordinar el flujo de información con las demás dependencias.”. (...)*

2. Que, mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”.

Dentro de los programas establecidos en el artículo 14, numeral 14.2, Programa 24 “Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión”, se prevé la promoción de instancias y vehículos jurídicos de articulación interinstitucional para coordinar acciones que potencien la transformación de los territorios priorizados, destacando el fortalecimiento de operadores urbanos como la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – RENOBO y la Caja de la Vivienda Popular, como una oportunidad para el desarrollo de proyectos de vivienda y equipamientos, así como la implementación de modelos de negocio público, privado o público-privado.

3. Que, en el marco del citado Plan de Desarrollo, se establecieron metas directamente relacionadas con las funciones de la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, así:
  - Objetivo estratégico denominado “4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” dentro del cual se encuentra el programa 4.31 acceso equitativo de vivienda urbana y rural, cuya meta plan es “Sanear y titular 3.150 predios de estratos 1 y 2 localizados en barrios de origen informal”.
  - Objetivo estratégico denominado “4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” dentro del cual se encuentra el programa 4.31 acceso equitativo de vivienda urbana y rural, cuya meta plan es “Promover la iniciación de 1.200 unidades de vivienda nueva en estratos 1 y 2”.
4. Que, en desarrollo de las competencias asignadas, la Dirección de Urbanizaciones y Titulación formuló e impulsó un proyecto de inversión que contempla, entre otras, las siguientes metas:
  - Asistir y acompañar a 3.150 hogares para el saneamiento y/o titulación de sus predios.
  - Modelar el 100 % de los predios de la CVP con potencial de desarrollo, así como aquellos ofertados por terceros, siempre que se encuentren previamente viabilizados en sus componentes técnico, jurídico, financiero y social.



- Que, como consecuencia de lo anterior, en el Distrito Capital se ejecuta el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios y los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral (PIMI-Hábitat), como instrumentos aplicables en asentamientos humanos de origen informal, los cuales tienen como objetivo principal mejorar los territorios y las viviendas, garantizando una mejor calidad de vida para sus habitantes al proporcionar servicios urbanos necesarios, reducir el déficit de vivienda y mejorar el entorno a través de intervenciones sostenibles en aspectos físicos, ambientales, sociales, culturales y económicos. Así mismo, se plantea un modelo de gestión progresiva de vivienda, con diseños aprobados mediante la Curaduría Pública Social, acompañamiento técnico y capacitación a la comunidad. Se realizan intervenciones de fachadas dirigidas a construir ciudad en áreas donde se desarrollen intervenciones integrales, como acción que complementa los procesos de construcción que ejecute el Distrito a fin de optimizar recursos y generar compromiso social en las comunidades.
- Que, durante el primer semestre de 2025, los indicadores reportados en el sistema SEGPLAN reflejan una ejecución del 32 % frente a las metas del proyecto de inversión, encontrándose en curso el reporte correspondiente al segundo semestre ante la Secretaría Distrital de Planeación, según el último corte al 30 de junio de 2025.

Caja de vivienda popular		2025									
Objetivo Subprograma / Programa / Proyecto / Actividad		Programado	Compromiso / Cancelado	%	Entregado	%	Grasa	%	Reserva Programada	Reserva Ejecutada	%
<b>0001-Mejoramiento de barrios y espacios de vivienda Nueva Bogotá D.C.</b>		\$10.071,00	\$4.859,00	48,29%			\$1.746,00	14,28%	\$25,00	\$296,00	1,18%
<b>1- Construcción y acondicionamiento de viviendas sociales, populares y económicas que beneficien a las estratas 1 y 2, y que compien con los requisitos para obtener el título</b>		300,00	202,00	67,33%	202,00	67,33%			\$216,00	\$1.736,00	3,14%
1.1- Construcción de viviendas sociales, populares y económicas que beneficien a las estratas 1 y 2, y que compien con los requisitos para obtener el título		300,00	202,00	67,33%	202,00	67,33%			\$216,00	\$1.736,00	3,14%
<b>2- Realizar gestiones para la entrega de 7 unidades de vivienda a las estratas 1 y 2</b>		1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%			0,00	\$1,00	0,01%
2.1- Realizar gestiones para la entrega de 7 unidades de vivienda a las estratas 1 y 2		1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%			0,00	\$1,00	0,01%

\*Reporte Segplan CVP último corte 30-06-2025

- Que, en el marco de las acciones adelantadas para el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027, se cuenta con recursos disponibles para la vigencia 2026, destinados a la materialización de las actividades del proyecto de inversión.
- Que, dada la magnitud y complejidad de las actividades que adelanta la Dirección de Urbanizaciones y Titulación en cumplimiento de sus metas misionales, se requiere de un equipo jurídico que, desde su experticia, garantice el control de legalidad de los actos administrativos emitidos por la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, asegurando que cuenten con competencia, motivación, procedimiento y soportes suficientes, conforme a la normativa aplicable. Así, se previenen riesgos jurídicos, inconsistencias y posibles nulidades, fortaleciendo la seguridad jurídica de las actuaciones de la entidad. Además, permite apoyar la gestión administrativa y la atención oportuna de derechos de petición, solicitudes y requerimientos, articulando la información con otras dependencias de la Caja de la Vivienda Popular.



9. Que, las contrataciones que se pretenden realizar se encuentran contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Vivienda Popular para la vigencia 2026.
10. Que la Entidad cuenta con la disponibilidad de recursos para adelantar las contrataciones requeridas.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las metas institucionales, teniendo en cuenta que la Dirección de Urbanizaciones y Titulación no cuenta con personal de planta suficiente para atender la totalidad de las funciones a su cargo, se recomienda autorizar la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto: **“Prestar servicios profesionales para apoyar desde el ámbito jurídico el control de legalidad de los actos administrativos que se emitan desde la Dirección de Urbanizaciones y Titulación”**

Lo anterior, de conformidad con los términos establecidos en los respectivos estudios previos.


Cordialmente,

**JUAN MANUEL BARRERA MONTERROSA**  
**Director Técnico de Urbanizaciones y Titulación**  
juan.barrera@cvp.gov.co  
Fecha de radicación: 07-01-2026

**Adjunto:** Autorización objetos iguales.

**Proyectó:** Laura Babativa Mayorga – Contratista Dirección de Urbanizaciones y Titulación.



	<b>AUTORIZACION OBJETO IGUAL</b>	Código: 208-ABS-Ft-87	
		Versión: 4	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 17/07/2025	

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA  
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

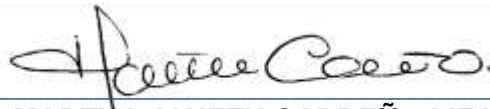
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 062 del 9 de febrero de 2024, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Nro. 806 del 22 de julio de 2024, procede a autorizar la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales, de conformidad con la sustentación realizada por la Dirección de Urbanizaciones y Titulación mediante memorando No. 202613000005353.

**AUTORIZA**

La suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto contractual: *“Prestar servicios profesionales para apoyar desde el ámbito jurídico el control de legalidad de los actos administrativos que se emitan desde la Dirección de Urbanizaciones y Titulación”*.

Los términos y condiciones de los contratos a suscribir son los descritos en los trámites de solicitudes de contratación presentados por la Dirección de Urbanizaciones y Titulación.

Se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (07) días del mes de enero de 2026.



**MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO  
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA**

**Proyectó:** Laura Babativa Mayorga – Contratista Dirección de Urbanizaciones y Titulación.  
**Revisó:** Kateryne Morales Roa- Contratista- Dirección Jurídica